



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año De La Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de junio del 2016.

VISTO:

Los Memorandos Ns° 047 y 048-2016-MDSJB-AYAC/ALC, de fechas 08 y 09 de junio del 2016, respectivamente sobre Comisión de Servicio Oficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde a los documentos de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para los días 09 y 10 de junio del 2016; del mismo que, el día jueves 09 realizará coordinaciones, seguimiento y absoluciones de observaciones en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del proyecto de Inversión Pública "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Nahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista" con Código SNIP N° 285693; y el día viernes 10, absolución de las observaciones del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Nahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista"; asimismo, realizará seguimiento a los proyectos de FONIPREL en el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF.

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la Encargatura del Despacho de Alcaldía, con eficacia anticipada para los días 09 y 10 de junio del 2016, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Maximo Guillén Cancho
ALCALDE